REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional de Turismo

CARTA DE INVITACION ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/16

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY"

ID Nº 311.943

Asunción – Paraguay
2016

PREFACIO

[Esta Carta de Invitación estándar es de uso obligatorio para la preparación y ejecución de procedimientos de Contratación Directa de adquisición de Bienes y/o prestación de Servicios que realicen los Organismos y Entidades del Estado y las Municipalidades a través del procedimiento ordinario de contratación previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, y cuando sean ejecutados por la vía de excepción conforme al artículo 33 del mismo cuerpo legal.

Esta Carta de Invitación Estándar proporciona información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas, adjudicación y ejecución de los contratos. Además constituyen reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

En la preparación de la carta de invitación particular, la Convocante no podrá eliminar o modificar las cláusulas estándar contenidas en este documento, sino completarlas conforme a las indicaciones en cursiva y corchetes. Si no se utilizará alguna de ellas debe indicarse que no aplican. Todo el contenido estándar únicamente puede ser modificado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.]

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de abril del 2016

Señor
Oferente
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento para la **Contratación Directa N° 20/16** con **ID N° 311.943** para la **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY".**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Atentamente,

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)

Anexo A

Generalidades

1) <u>Fraude y Corrupción:</u>

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.-

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.-

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.-

2) <u>Integridad</u>:

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

3) <u>Condiciones de Participación</u>:

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.-

4) <u>Prohibición de Negociar (Art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)</u>:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.-

5) <u>Protestas</u>:

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.-

6) <u>Denuncias</u>:

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones

Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.-

7) Solución de Controversias:
Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.-

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

8) Documentos complementarios:
En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para Consultoría, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para Consultoría aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.-

9) Ausencia del mínimo de Ofertas:
El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.-

10) Declaración Jurada:
Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.-

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1. **La convocante es:** Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).-

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa N°20/16 - "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY".-**

3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es:** 311.943.-

4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación**: Por la Totalidad.-

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Sub Grupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALS"**, con fuente de financiamiento 10 Y 30 (FF 10 - FF 30), conforme a la Ley 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:** "Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo", 2do. Piso Dirección de Adquisiciones (UOC). Teléfono 450-966.-

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 21** de abril del 2016 hasta las 14:00 Horas.-

8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** NO APLICA.-

9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al Castellano:** NO APLICA.-

10. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** NO APLICA.-

11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** NO APLICA.-

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** NO APLICA.-

13. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:** 60 (sesenta) Días.-

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** NO APLICA.-

15. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada:** SI, conforme al Formulario N° 2.-

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 90 (noventa) Días.-

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** "Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo", 2do. Piso – Oficina Dirección de Adquisiciones (UOC).-

    De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y

apertura de Ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015. 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atención: Secretaría Nacional de Turismo.-
Dirección: Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-
Número del Piso/Oficina: 2do. Piso Oficina: Dirección de Adquisiciones (UOC).-
Ciudad: Asunción, Paraguay.-
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 25 de abril del 2016.-
Hora: 09:30 a.m.-

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección:** Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-
Número de Piso/Oficina: 2do. Piso **Oficina:** Dirección de Adquisiciones (UOC).-
Ciudad: Asunción, Paraguay.-
Fecha: 25 de abril del 2016.-
Hora: 10:00 a.m.-
La Apertura de la Oferta de precios se realizara posterior a la apertura de ofertas técnicas, para lo cual se realizará una nueva comunicación a los oferentes.-

19. **Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras:** NO APLICA.-

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
la Convocante utilizará el de "**Selección cuando el Presupuesto es Fijo**", de conformidad al Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

En la carta de invitación se indica el presupuesto disponible y se solicita al consultor interesado que presente, en **sobres separados**, su oferta técnica y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.-

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.-
- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.
  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

  Inciso a)
  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera:

No Aplica

c) Capacidad técnica y experiencia:

Consultor individual:

1-El/la consultor/a deberá poseer titulo de grado universitario en Arquitectura.

2- El/la consultor/a para calificar, deberá contar con experiencia relevante y demostrable en las áreas relacionadas con el objeto de la presente consultoría.-

3- Experiencia general comprobable de por lo menos 10 años, contabilizado a partir del año de obtención del título de grado universitario.-

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

Factores a Evaluar y su Ponderación

Planilla Evaluación para el Personal Clave / Formación Académica / Experiencia Profesional		**Ponderación Puntaje Max.**
Formación Académica	El profesional deberá contar con título de grado (Arquitecto) con un mínimo de 5 años de graduado.	Cumple/no cumple
	Años de Graduado hasta 10 años	10
	Años de Graduado 11 o más **(1 (un) punto por cada año adicional hasta un máximo de 10 (diez) puntos)**	10
	Curso de actualización, teóricos prácticos (talleres) en Conservación, Gestión y Desarrollo Sustentable, Cultural y Mundial.	20
Total Formación Académica		**40**
Experiencia Profesional	**Experiencia Especifica del Profesional:** Trabajos realizados de Consultoría asesoría y/o diseño y Proyecto en zonas turísticas de Paraguay, demostrable por certificados y/o constancias proveídos por empresas **Públicas o Privadas** o personas físicas contratantes, facturas o contratos **(Por cada contrato concluido en tiempo y forma 10 puntos hasta un máximo de 20**	20

	puntos)	
	Trabajos de Estudios Globales para la realización de atracciones turísticas o espectáculos públicos en ciudades demostrable por certificados y/o constancias proveídos por empresas **Públicas o Privadas** o personas físicas contratantes, facturas o contratos **(Por contrato concluido en tiempo y forma y realizado en la Republica de Paraguay)**	10
	Haber realizado trabajos en complejos turísticos y espacios de recreación con una capacidad mínima de 2.000 dos mil personas, demostrable por certificados y/o constancias proveídos por empresas **Públicas o Privadas** o personas físicas contratantes, facturas o contratos	15
	Haber realizado trabajos en complejos turísticos y/o espacios de recreación con una extensión mínima de 80 hectáreas en la Republica de Paraguay. demostrable por certificados y/o constancias proveídos por empresas **Públicas o Privadas** o personas físicas contratantes, facturas o contratos	15
Total Experiencia Profesional		**60**
Total Global		**100**

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS

Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo, que para el caso será de 80 puntos sobre 100, se rechazan y los sobre con las ofertas financieras de los consultores restantes se abren en público posteriormente a la apertura de ofertas técnicas, para lo cual se realizará una nueva comunicación.

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º de la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario Nº 9.649/12 que dice "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional. Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación en caso contrario se seleccionará la oferta de los productos importados.-

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.-

23. Criterio para desempate de ofertas:

La convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, prevaleciendo el oferente que cuente con más años de experiencia específica en la materia solicitada.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer:

Por nota remitida Vía Fax, correo electrónico o personalmente, siendo válida cualquiera de estas formas. Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma de la Resolución de Adjudicación por parte de la Máxima Autoridad.-

25. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.-

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Formula de reajuste de precio según art. 56 de la Ley 2051/03:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una Variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, Conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.-
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

27. Las formas y condiciones de pago:
La consultoría se realizará bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, por un valor total de Gs.140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta millones) con todos los impuestos incluidos, distribuidos en 2 pagos iguales y consecutivos a la entrega del primer producto y a la entrega del segundo producto e informe final respectivamente.-

30% del monto total, a los 30 días de la firma del contrato y con la entrega del Primer producto.
30% del monto total, a los 90 días de la firma del contrato y la entrega del Segundo producto.
40% restante, a la entrega del Informe Final, previsto para diciembre de 2016.

Los pagos se realizaran dentro de los 30 (treinta) días siguientes de presentada la factura. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 1 (un) Día posterior a los 30 días mencionados en el punto 27.-

29. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

30. Se otorgará Anticipo: No Habrá Anticipo.-

31. El valor del Seguro de Responsabilidad Profesional es de: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: NO.
El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 10% del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** En un plazo que no deberá exceder los **28** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** los servicios deberán prestarse conforme a lo indicado en el Anexo c de la presente Carta Invitación.-

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** el lugar de prestación de los servicios será en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo, así como también en la Misión Jesuítica Guaraní de la Santísima Trinidad del Paraná (PUH) cuando fuere necesario; y, eventualmente en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangue (PUH) y en la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, si así lo requiera la máxima autoridad y/o Dirección General de Productos Turísticos

    El bien o servicio final será entregado en la Oficina Central de la SENATUR, sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-

36. **El valor de las multas será:** el valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes o servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **1% (uno) por ciento** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada **1 (un)** día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, el monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.-

37. **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es de:** Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Anexo C
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARAGUAY EN TEMAS VARIOS.

1. GENERALIDADES

La Secretaría Nacional de Turismo llama a Concurso para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARAGUAY EN TEMAS VARIOS", bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de Contratación está previsto en la partida del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 10 y 30 (FF-10 - FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016.-

2. PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concurso está abierto a personas físicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENATUR y que reúnan todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y establecido por la Ley 2051/03. La Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas/os que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas establecidas.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Fomentar el desarrollo turístico del País en consideración de los planes de SENATUR y planes que la Institución promueve durante el tiempo de la consultoría a nivel nacional e internacional dependiendo de las prioridades que SENATUR considera.
Asesorar a la máxima autoridad y a los técnicos de la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico para;
- Elaboborar un Plan Estratégico de Desarrollo para las Misiones Jesuíticas del Paraguay.
- Asesorar en la elaboración de Proyectos relacionados a las Misiones Jesuíticas.
- Contribuir con las actividades de SENATUR programadas para la región de Las Misiones Jesuiticas
- Estudiar posibles actividades relacionadas al turismo con la intervención financiera de instituciones privadas.
- Apoyar a la SENATUR en las relaciones internacionales con énfasis particular a Italia.
- Colaborar con la Planificación del Turismo Sustentable y Consciente con particular referencia a la Naturaleza, Historia y Cultura del Paraguay.

Además asesorar para el Desarrollo de Proyectos Prioritarios para el Desarrollo Turístico del Paraguay.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Diagnóstico de las necesidades indicando las prioridades a tener en cuenta en cuanto a Puesta en Valor de las tres Misiones Jesuíticas bajo tutela de la SENATUR, conteniendo el esquema y estrategia de intervención tanto en las Misiones Jesuíticas como en las áreas de influencias.
- Estudio de Factibilidad de los Proyectos identificados según prioridades de la Senatur.

5. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS DENTRO DE LA CONSULTORÍA.

- Participación en reuniones de coordinación con organizaciones públicas (Seam, MOPC, STP, Gobernaciones, Municipios y otros) privadas (ONGs. Empresas de servicios turísticos, asociaciones y otras) y agencias de cooperación internacional junto con la máxima autoridad de la Senatur y/o técnicos de la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico.
- Elaboración de informes de las reuniones que participa en representación de la Senatur.

6. RESULTADOS ESPERADOS

A partir del desarrollo de la consultaría la SENATUR cuenta con una cartera de proyectos de puesta en valor para las Misiones Jesuíticas del Paraguay, acordados con todos los involucrados públicos y privados a fin de desarrollar una estrategia para la implementación de los mismos.

7. DURACION DE LA CONSULTORIA

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. RELACIONES DE LOS CONSULTORES CON LA SENATUR.

Los productos requeridos en estos términos de referencia deberán coordinarse con la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico de la SENATUR, que será responsable de las actividades, la aceptación y aprobación de los informes para luego remitirlos a la Dirección General de Administración y Finanzas para cursar los pagos previa entrega de facturas correspondientes.

Observación: la firma del contrato por el servicio requerido no implicará vínculo jurídico laboral con la Institución.

9. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

10. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Además de las Obligaciones estipuladas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante el tiempo de duración del Contrato los Consultores y/o Asesores deberán:

- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato;
- Cooperar en la programación, monitoreo y evaluación de las actividades de la SENATUR durante la ejecución de los trabajos;
- Presentar informes mensuales.

11. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

12. UBICACIÓN

La Consultoría prevé la presencia del profesional en Paraguay durante setenta y cinco (75) días, divididas en cinco (5) estadías en el país, durante la duración del presente contrato, según necesidades de la Senatur.

La consultoría se realizará en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo – Asunción, así como también en la Misión Jesuítica Guaraní de la Santísima Trinidad del Paraná (PUH) cuando fuere necesario; y, eventualmente en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangue (PUH) y en la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, si así lo requiera la máxima autoridad y/o Dirección General de Productos Turísticos.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Convocante recepcionará definitivamente los trabajos una vez que el/la Consultor demuestre haber cumplido con la presentación del **Informe Final** correspondiente, por los servicios prestados a la Institución. El/la Consultor deberá presentar en forma mensual informes de los trabajos realizados por cada uno de los servicios solicitados, a la Dirección General de Productos Turísticos - Dirección de Patrimonio, anexado a la solicitud de pago y a la factura correspondiente.

14. CRONOGRAMA DE PAGOS

30% del monto total, a los 30 días de la firma del contrato y con la entrega del Primer producto.

30% del monto total, a los 90 días de la firma del contrato y la entrega del Segundo producto.
40% restante, a la entrega del Informe Final, previsto para diciembre de 2016.

EL ANEXO D FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE LE OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

Anexo E

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*		
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		i
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia. Copia autenticada de Título universitario declarado en el curriculum.		

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel